

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210126301* Radicado: 20261210126301 Fecha: 24-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 24 de septiembre de 2026

i Señor(a)
ANÓNIMO
[Redacted]
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120172402 del 23 de septiembre de 2026 y Bogotá te Escucha 6813122026. Intervención calle 81 desde carrera 105 hasta carrera 109A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“(…) SOLICITUD: POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME DIRIJO A SU DESPACHO PARA SOLICITAR LA INTERVENCION PRIORITARIA Y REPARACION DEL TRAMO VIA UBICADO EN LA CALLE 81, ENTRE LA CARRERA 105 Y LA CARRERA 109A (SECTOR BARRIO BOCHICA / BOLIVIA, ENGATIVA). HECHOS EL CORREDOR VIAL DE LA CALLE 81. DESDE LA ALTURA DE LA CARRERA 105 (COORDENADAS: 4.715188, -74.114238) HASTA LA CARRERA 109A (COORDENADAS: 4.717579, -74.115769), PRESENTA UN DETERIORO SEVERO EN LA CAPA DE ASFALTO, CON MULTIPLE: HUECOS Y DEFORMACIONES. ESTE MAL ESTADO DE LA VIA GENERA CONSTANTE RIESGO DE ACCIDENTES PARA MOTOCICLISTAS CICLISTAS, DAÑOS MECANICOS A LOS VEHICULOS Y CONGESTION EN EL FLUJO VEHICULAR DEL SECTOR. ADICIONALMENTE, E ESTANCAMIENTO DE AGUA EN LOS BACHES DURANTE TEMPORADAS DE LLUVIA ACELERA EL DAÑO ESTRUCTURAL DE LA VIA PETICIONES: REALIZAR LA VISITA TECNICA DE INSPECCION AL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 81 #104-53 HASTA LA CALLE 81 #109-28 PARA DIAGNOSTICAR EL ESTADO DEL PAVIMENTO. PRIORIZAR E INCLUIR ESTE TRAMO EN EL PLAN DE INTERVENCION, PARCHEO O MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL LOCAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA. INFORMAR EL ESTADO ACTUAL DE PRIORIZACION DE DICHO TRAMO VIAL EN EL INVENTARIO DEL SISTEMA DE GESTION DE MALLA VIAL (…)” (sic)

se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** BOLIVIA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
163086	10001209	CL 81	AK 104	KR 105	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210126301* Radicado: 20261210126301 Fecha: 24-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
163087	10001091	CL 81	KR 105	KR 106	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
163088	10001009	CL 81	KR 106	KR 106A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
163089	10000917	CL 81	KR 106A	KR 107	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
163090	10000840	CL 81	KR 107	KR 108	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
163091	10000748	CL 81	KR 108	KR 109	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
163092	10000670	CL 81	KR 109	KR 109A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210126301* Radicado: 20261210126301 Fecha: 24-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 24 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 30 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No. 73A – 44 – cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261210126301 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-09-2026 13:22:47
Revisó:	DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co
 4812d0b43d5756b8714b807a2275e6224bcc772b22dc95da525fa39f1fc0d196 Codigo de Verificación CV: a47cb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i